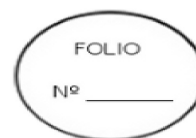




Defensoría Civil y Comercial N° 1
de Primera Instancia, de la Segunda
Circunscripción Judicial
OBERÁ, MISIONES



OFICIO N° 447 /2024

OBERA MISIONES ,23 de Octubre de 2024

AL SEÑOR

DIRECTOR DEL REGISTRO PROVINCIAL

DE LAS PERSONAS

POSADAS-MISIONES

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle se proceda a la registración del Reconocimiento Paterno del **SR. Suarez Jose Alejandro, DNI N° 23.644.659**, domiciliado en calle Antartida Argentina 1136, Oberá respecto a la adolescente **Forster Victoria Alejandra, DNI N° 47.729.203**, nacida el 02 de Enero de 2007, hija de la Sra. Forster Diana Tamara, DNI N° 36.454.553, e inscripta ante el Registro Provincial de las Personas Delegación Oberá bajo el Tomo I, Acta 48 año 2007, reconocimiento que fue efectuado ante la suscripta el día 15 de Enero de 2007 y obra en el Convenio Extrajudicial N° 133/2024 realizado ante la dependencia judicial Defensoría Civil, Comercial y Laboral, de Familia N° 2, firmado pro la Dra. Cintia Gabriela Carvallo, Defensora, que se adjunto a la presente, identificándola con los apellidos **Forster Victoria Alejandra**.

Dicho acto de reconocimiento de carácter irrevocable efectuado en instrumento público ante las funcionaria judicial interviniente por lo cual hace procedente la Registración Paterna solicitada, conforme a normativas contenidas en los Art. 571 inc B y demás aplicables del Código Civil y Art. 43 y demás aplicables de la Ley Nacional 26356 y doctrina sustentada en la Obra

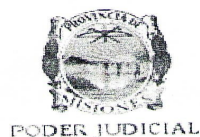
"Código Civil y Comercial de la Nación Comentado" de Ricardo Luis Lorenzetti-
Tomo II página 662/628 en su comentario al Art. 583, todo ello en aras del "Derecho
de Identidad" del niño de Raigambre Constitucional y de los que de él derivan.-

Cumplido lo solicitado, se remita a la dependencia
a su cargo una copia certificada de la nueva partida de Nacimiento de la niña.-

Sin otro particular la saluda muy atentamente.-

C.P.C.C. Transcripción Art 400 .- Recaudos y Plazos para la Contestación. Las oficinas públicas no pueden establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinan las leyes, decretos u ordenanzas. Deben contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte (20) días hábiles y las entidades privadas dentro de diez (10) días, salvo que la providencia que lo ordena, fije otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. Cuando se trata de la inscripción de la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, los oficios que se libran a la Administración Provincial de Obras Sanitarias y a la Municipalidad, deben contener el apercibimiento de que, si no son contestados dentro del plazo de veinte (20) días, el bien se inscribirá como si estuviese libre de deuda. **ARTICULO 401.- Retardo.** Si por circunstancias atendibles el requerimiento no puede ser cumplido en el plazo, se debe informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquel, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá. Cuando el Juez advierte que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, debe poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que corresponda, sin perjuicio de las otras medidas a que haya lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestan oportunamente, se les impone una multa de hasta Pesos Cien (\$100) por cada día de retardo. La apelación que se deduce contra la respectiva resolución tramita en expediente separado."

Digitally signed by GAMEZ RODRIGUEZ
Yamila Mayra
Date: 2024.10.23 11:07:50 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática



DEFENSORIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA Nº2

OBERA - MISIONES

CONVENIO EXTRAJUDICIAL Nº 133 /2024.

En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 05 de Julio de 2024 , comparecen ante esta Defensoría Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio electrónico defensoriacivil2.obera@jusmisiones.gov.ar, el **Sr. SUAREZ JOSE ALEJANDRO**, DNI Nº 23.644.659, con domicilio en calle Antartida Argentina 1136 - OBERA, por una parte, y la **Sra. FORSTER DIANA TAMARA**, DNI Nº 36.454.553, con domicilio en calle Arroyo Canal Torto 1010, por la otra, quienes dejados en libertad de expresión manifiestan:

ANTECEDENTES: Que la señora FORSTER TIENE BAJO SU TUTELA A LA ADOLESCENTE llamada FORSTER VICTORIA ALEJANDRA DNI Nº 47.729.203, menor/es de edad, QUIEN ES HIJA DEL Sr. Suarez, por lo cual convienen en: **PRIMERO:** Que la Responsabilidad Parental será ejercida en POR QUIEN TIENE A SU CARGO A LA ADOLESCENTE con residencia principal del menor el domicilio de la hermana .- **SEGUNDO:** Que se establece un Régimen de Comunicacion y contacto amplio .- **TERCERO:** Que el Sr. SUAREZ JOSE ALEJANDRO, en cumplimiento de su obligación paterno filial, abonará en concepto de cuota alimentaria a favor de su hija, el 30% de sus ingresos o del S.M.V.M., que serán \$75.000 (setenta y cinco mil pesos). **Transferencia que se realizará por la aplicacion de Mercado Pago.- del 01 al 10 de cada mes CUARTO:** Que el presente convenio es firmado por las partes para ser presentado ante las autoridades que así lo requieran.- **QUINTO:** Ambas partes quedan autorizadas suficientemente a solicitar la homologación del presente convenio.-

Previa lectura de los comparecientes, ratifican firmando ante mi
Defensora Oficial.-








Dra. Cintia Gabriela Carvalho
Defensora Oficial
2da. Circunscripción Judicial

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ²⁵
del mes de Diciembre de 20 ²⁴, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
N° 3764-J-24 447/2024 de fecha 22/12/2024

F° 104

en Expte N° 5/Reconocimiento de firma
Victoria Alejandra

de cuyo contenido da fe el acta del día 14 Folio 149 Año 2024

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

7	48	2007	Fs 80
TOMO	ACTA	AÑO	

NACIMIENTO

En Oberá- Misiones

República Argentina, a 15 de Enero

de 07 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

Victoria Alejandra

D.N.I. N° 47729.203

FORSTER

Victoria

Alejandra -

Sexo Femenino nacido el 02 de Enero de 20 07

a las 10.40 horas, en Oberá- Misiones

Hijo de

Doc. Ident.

Nota de Ref
pasa al indice
Letra "D-E"
(Vuelto)

y de Inés FORSTER Doc. Ident. 22917.697

Apellido FORSTER

Según certificado de Dr. Ricardo Chaperó

Declarante Inés FORSTER Doc. Ident. 22917.697

Domicilio Haiti n° 540- Oberá- Mnes Obra en virtud de Ser la madre

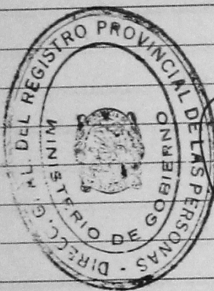
Leída el acta firmada declarante



SILVIA RAQUEL SOSA
FIRMA AUTORIZADA
Registro Provincial de las Personas

Viene del Folio N° 80 Acta N° 48.

Corresponde al Expte N° 3764-J-24... R.P.P. Oficio N° 447/2024, de fecha 23 de Octubre de 2024... Venido del juzgado Defensoría Civil, Comercial y Laboral de familia N° 2, con asiento en Oberá, Misiones... Reconocimiento Paterno del Sr. Suarez Jose Alejandro, DNI N° 23.644.659, respecto a la adolecente Forster Victoria Alejandra, DNI N° 47.729.203, nacida el 02 de enero de 2007, hija de la Sra. Forster Diana Tamara, DNI N° 36.454.553, e inscripta ante el Registro Provincial de las Personas Delegación Oberá bajo el Tomo I, Acta 48, año 2007, reconocimiento que fue efectuado ante la suscripta el día 15 de Enero de 2007 y Obra en el Convenio Extra judicial N° 133/2024 realizado ante la dependencia judicial Defensoría Civil, Comercial y Laboral, de Familia N° 2, que se adjunto a la presente, identificación con los apellidos Forster Victoria Alejandra... Fdo: Dra. Cintia Gabriela Carrvallo - Defensora - Fdo: Dra. Yamila M. Gamez Rodriguez - secretaria - Posadas, Misiones 01 de Noviembre de 2024.



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



2024 - “Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”

POSADAS, 13 de Noviembre del 2024.-

REFERENCIA: “Expte. N° S/ RECONOCIMIENTO DE FORSTER VICTORIA ALEJANDRA”

JUZGADO INTERVINIENTE

S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Expte. Cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 13.11.2024 08:29:02